ACTA DE LA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

DE XENUS S.A.

CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE (19) DE L DE DOS MIL ONCE (2011

A las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día diecinueve (19) del mes de mayo de dos mil once (2011), se reunió en el Edificio Plaza Credicorp Bank, Piso 26, Avenida Nicanor A. de Obarrio, Calle 50, Ciudad de Panamá, República de Panamá, la JUNTA DIRECTIVA de XENUS S.A., (en adelante la "Sociedad").

Presidió la reunión la señora THAYS HERRERA DE SALAS y actuó como Secretaria la señora MARIELA DE CRISTI, por ser ambas las titulares de dichos cargos.

Estaban presentes o representados todos los directores en ejercicio, a saber:

THAYS HERRERA DE SALAS MARIELA DE CRISTI ELIGIO RODRIGUEZ

La Secretaria informó a la Presidenta que había quórum, y que la convocatoria no era necesaria por haber renunciado todos los directores al derecho de ser citados previamente.

La Presidenta declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la misma era otorgar un Poder Especial a favor del señor CARLOS ALBERTO MATA HANZE, para que actúe en nombre y representación de la Sociedad.

Después de una amplia discusión y a moción de la señora THAYS HERRERA DE SALAS fue aprobada por unanimidad la resolución que a continuación se transcribe:

SE RESUELVE:

Otorgar un Poder Especial a favor del señor CARLOS ALEE MANA HANZE, portador del pasaporte No. 0908921430, para que cache en nombre y representación de la Sociedad, y lleve a cabo los siguientes actos

PRIMERO: En representación de XENUS S.A., concurra con derecho a voto, a las Juntas Generales de Accionistas sean éstas ordinarias ó extraordinarias, de cualesquiera compañías sean estas anónimas, Limitadas o Civiles o a Juntas de Fideicomisos donde la compañía sea beneficiaria, que se celebren en la República de Ecuador, ejerciendo todos los derechos que corresponden como tal.

SEGUNDO: Ejerza el derecho a voto en las Juntas Generales de Accionistas ordinarias o extraordinarias de las sociedades y/o Fideicomísos que se celebren en la República de Ecuador, teniendo siempre presente los mejores intereses de la accionista.

TERCERO: En el evento que la Junta General de Accionistas, resolviere un aumento de capital, el Apoderado también estará facultado para celebrar los contratos de suscripción y pago de acciones, o para renunciar a ejercer el derecho de preferencia en la suscripción y pago de tales acciones. De tener lugar el antes referido aumento de capital, deberá notificar a la Poderdante.

CUARTO: El Apoderado tendrá facultades, para conferir a la Superintendencia de Compañías del Ecuador, la certificación correspondiente a la lista de los accionistas de XENUS S.A., con indicación de sus nombres, apellidos, si fueren personas naturales, o la denominación si fueren personas jurídicas.

QUINTO: El Apoderado a nombre y representación de la compañía, podrá presentar demandas y contestar todo tipo de demandas actuando en calidad de Procurador Judicial con las facultades determinadas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil.

SEXTO: El Apoderado podrá, a nombre de XENUS

≅008.00 ipegurar ,cuentas

corrientes, de ahorros, certificados de inversión y cualesquiera oros instrumentos bancarios en cualquier Banco o Institución Financiera del mundo, para lo cual queda facultado para suscribir formularios, designar firmantes y representar a la companía en todos aquellos trámites necesarios para el fin antes indicado.

SEPTIMO: El presente poder tendrá un plazo de duración de diez (10) an

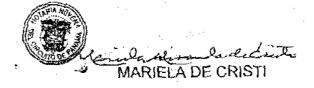
OCTAVO: El Apoderado no se encuentra facultado para delegar o sustituir el presente poder a terceras personas sean éstas naturales o jurídicas.

No habiendo otro asunto que discutir la Presidenta clausuró la reunión a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.) del mismo día.

La Presidenta,

La Secretaria,

THAYS/HERRÉRA DE SALAS



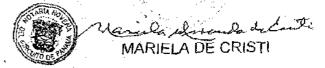
Quienes suscribimos, THAYS HERRERA DE SALAS y MARIELA DE CRISTI, en nuestro carácter de PRESIDENTA y SECRETARIA, respectivamente, de la sociedad XENUS S.A.

CERTIFICAMOS:

Que lo anterior es fiel e integra transcripción del Acta de la reunión de la JUNTA DIRECTIVA de XENUS S.A., celebrada el día diecinueve (19) del mes de mayo de dos mil once (2011).

A ACOUNTY OF THE PROPERTY OF T

THAYS HERRERADE SALAS



Yo. Licdo. ROBERTO R. ROJAS C., Notario Público Novend del Circuito de Panama, con Cédula No. 4-100-1144 CERTIFICO:

Oue dada la certeza de la identidad det (tos) sujeto(s) que firmo (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

(actif action (-)	•	•	**
one de la companya d	2 3 MAD	PALQUEZ AYALA,	Notario del Canton
Panama			
		45 45 45 41 27 100	SHOT OF SHOWN BALL
	Donate Chore	mo No. 2388 Tral 31	de Morzo de 1978
Licdo, RO	SHKIO KIKOJAS (ia to escribe sine	atede es exacta y
Motoria	conforme del do	comerció que se fixe	ka exhibido en
사람이 그 집 아이지 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그	. 1	CSA\\\&\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	-MOTIOIO LEONGADINA
		dα pπ\@Ω.ΝΟΣΟ""Ε\$*\₽	ikaencino dae at
and the second s	efecto se llevo	eu la Motaria a itu	cargo
[83]	Sugrequil,	4 101 2011	513-
1386			7
		EDUARDO FALQUE	ZAYALA
APOSTILLE		NOTARIO A SHETTIN	Q
APOSTICIA S Arto	Mare 1961	A COLUMNIC DE LA COLU	
Convention de la haye du 5 octo	MAIN CONTRACTOR	Q ADMENT	
1 Pais PANAMA El presente documento público 2 ha sido firmado por	and a dell	x 8 3	
El presente documento puede la firmado por	erla Arthery	* 8 1	\$ 1
2 ha sido firmado por	Selven		181
4 y esta revestido del sello/timb	re de		
		1011 POE GOODE	
CERTIFICADO	2 3 MAY 2	UII SECONO	
5 EN Panama 6 el	dia	" Esta Autoriza	ción no
7 por DIRECCION ADMINISTR	ATIVA	implica respons	
a Raio el número	446) -	_ en cuanto al C	mishkio
9 Sello/timbre 10 Firms	Willel a se	del docum	ento
2	w-y-		
•		and the second s	

Guayaquil, en Ejercicio de la ctribución que me confiere el Numeral 5 de art. 18 de la Ley Notarial agregado por el Decreto Supremo No. 2393 del 31 de Marzo de 1978 publicado en el R. O. No. 564 del 12 de Abril del mismo publicado en el R. O. No. 564 del 12 de Abril del mismo publicado en el factocopia que antecede es exacta y conforme del documente que se me ha exhibito en fojas útiles y que otra fotocopia con la nota respective la he incorporado en el libro de Eligencias que al efecto se lleva en la Notaria a mi cargo.

Guayaquil, 07 JUN 2011

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA